Auxiliar de la secretaría General de Acuerdos

No obstante que en el marco normativo que regula el funcionamiento interno del Tribunal Electoral del Estado de Colima, no se encuentran previstas las relativas al auxiliar de la Secretaría General de Acuerdos, se entiende que su función es la de coadyuvar con las actividades establecidas en los numerales 283 del Código Electoral del Estado de Colima y 22 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, que corresponden a dicha área.